

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 45763** *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Ávila (Ávila) Expediente ED-0041/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hídrico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección B, Tomo 21, Hoja 54, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Ávila:

- NÚMERO: 12504
- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: Valle de Ambles
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Usos domésticos
- TITULAR: D. José Ángel Garrosa García N.I.F.6.\*2\*.2\*8-Q
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 26 polígono 52 término municipal de Ávila (Ávila) [1]
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 0,600
- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,02
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>): 312
- TÍTULO DEL DERECHO: Resolución de Inscripción por disposición legal 24/06/1991. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: IP-12504-AV. Expediente Alberca: 1319/1990. Expediente Integra: IP-0422/1990.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 15 de octubre de 2025, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que el aprovechamiento, se encuentra sin uso, no tiene instalaciones, carece de contador y ha variado las condiciones del uso al alterar el destino a usos domésticos, previsto, dado que en la actualidad la parcela es urbana sin edificar

En consecuencia se produce el incumplimiento del condicionado en relación al

destino a usos domésticos y, la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años de acuerdo con el informe de Guardería Fluvial, Zona 1 Ávila sector AV-4, de fecha 14 de abril de 2025, que muestra el estado del aprovechamiento IP-12.504-AV, identificado en el apartado anterior, en situación de falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años por causa imputable al titular. A su vez la alteración de las características (cambio de destino del suelo, desaparición de las instalaciones) supone un incumplimiento de lo establecido en la condición SEGUNDA de la Resolución de 24 de junio de 1991, de inscripción del aprovechamiento IP-12.504-AV, que establece: "No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicar a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.".

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 15 de octubre de 2025, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0041/2025 (TTEC), bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1]Según la información que figura en el Catastro, actualmente a la citada parcela le corresponde la referencia 7099602UK5979N0001AD CI PP 13 Bartolo, Ávila.

Valladolid, 4 de diciembre de 2025.- Jefa de Área de Régimen de Usuarios. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Ana Isabel Guardo Pérez.

ID: A250057321-1